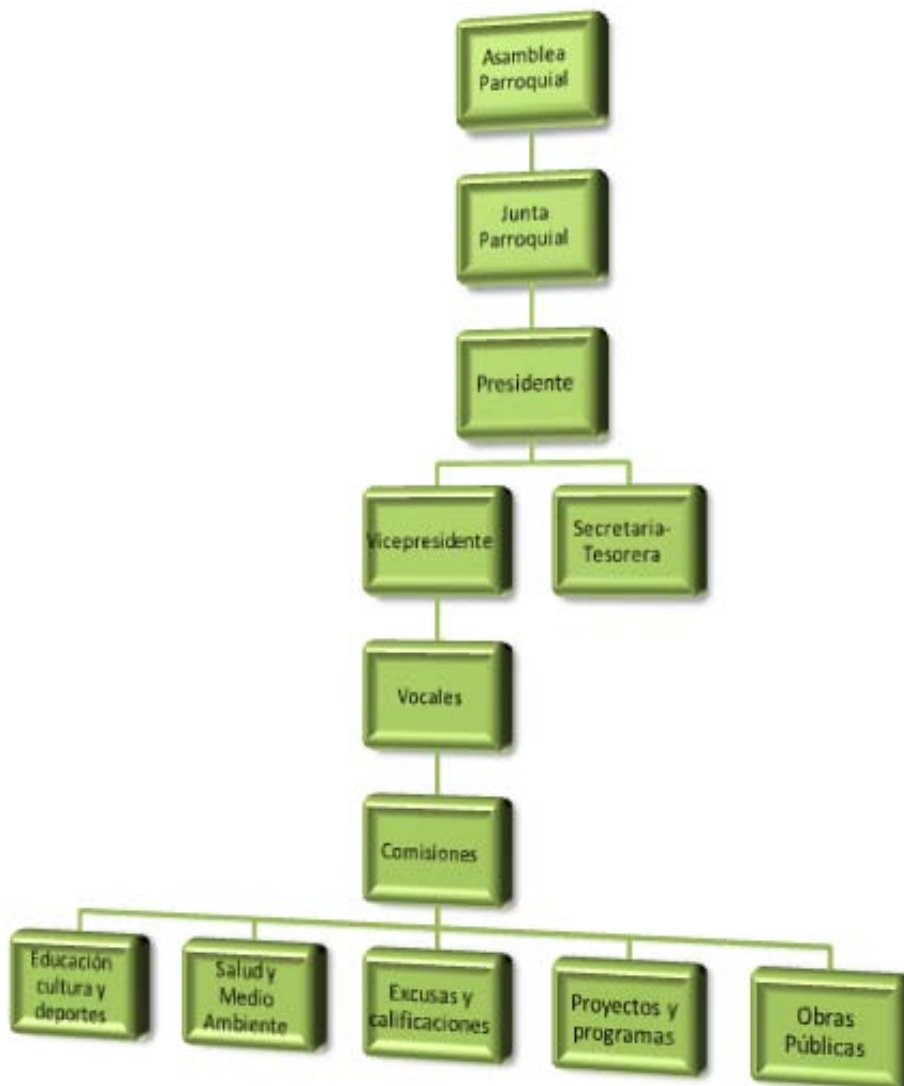




REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"
EL CABO-PAUTE-AZUAY

GOBIERNO PARROQUIAL DE EL CABO

Estructura Orgánico Funcional





REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"
EL CABO-PAUTE-AZUAY

REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE EL CABO.

Resolución No. 01 GPEC. 01- 2012.

EL GOBIERNO PARROQUIAL DE EL CABO.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece que: constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

Que, con fecha veinte y seis de Enero del año 2012, El Gobierno Parroquial de El Cabo por intermedio del señor Presidente en cumplimiento del Art. 338 y 70, literal "h" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, y con el objeto de lograr la obtención del Orgánico Funcional, somete a conocimiento y aprobación del Gobierno Parroquial de El Cabo el Proyecto del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, es necesario generar la Estructura Organizacional del Gobierno Parroquial de El Cabo, alineado a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional eficiente, eficaz; y.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

RESUELVE:

Expedir el Reglamento Orgánico Funcional de Organización por Procesos del Gobierno Parroquial de El Cabo, de conformidad con los siguientes artículos:

Artículo. 1.- Enfoque de la estructura organizacional basada en procesos.-

La Estructura organizacional del Gobierno Parroquial de El Cabo, se alinea a su misión consagrada en la Constitución de la República, y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su integración, consistencia y funcionalidad que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak kawsay. Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador

Artículo. 2.- Tipología de los procesos.- Los procesos que elaboran los productos y servicios del Gobierno Parroquial Rural de El Cabo, se ordenan y



REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

clasifican en función de su grado de contribución y valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

Los procesos Gobernantes direccionan la gestión institucional a través de la expedición de políticas, normas, lineamientos y directrices, para poner en funcionamiento a la organización.

Los procesos Agregadores de Valor generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos e internos y permiten cumplir con la misión institucional; traslucen la especialización de la misión consagrada en el Estatuto, y.

Los Procesos Habilitantes están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor para sí mismos, viabilizando la gestión institucional.

Artículo 3.- Puestos Directivos.- Los puestos Directivos establecidos en la estructura organizacional del Gobierno Parroquial de El Cabo, son el Presidente, vicepresidente, tres vocales y el Secretario\o secretario\o-tesorero\o, designado por el ejecutivo de acuerdo a la capacidad económica del gobierno Parroquial.

Artículo 4.- Estructura Organizacional.- El Gobierno Parroquial de El Cabo define su Estructura Organizacional sustentada en la misión, y sus objetivos institucionales:

1.- MISIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Liderar y articular procesos de desarrollo a nivel Parroquial, promover y ejecutar políticas públicas de desarrollo sustentable, en el Plan de Desarrollo Parroquial, y en el Plan de Ordenamiento Parroquial, establecidas en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 267, que responde a las necesidades que hombres y mujeres de la circunscripción territorial que se han propuesto cumplir en la parroquia, para conseguir una mejor calidad de vida con la participación de los actores internos y externos.

2.- OBJETIVO: GENERAL

Lograr una eficiente y eficaz gestión institucional en función del desarrollo institucional de El Cabo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, municipales, instituciones públicas y privadas la vialidad de la parroquia El Cabo.
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.
- Incentivar la preservación de la biodiversidad y la protección de ambiente.
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.
- Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

3. ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN:

El Gobierno Parroquial de El Cabo, para el cumplimiento de su misión y responsabilidad, estará integrado por procesos internos y conformados por las siguientes Unidades Organizacionales:

3.1 PROCESOS GOBERNANTES:

Direccionamiento Estratégico Institucional; y,

Gestión Estratégica Institucional.

3.2 PROCESOS HABILITANTES

DE APOYO:

Gestión financiera y contable

Asesoría Jurídica

Asesoría en imagen y relaciones públicas.



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO PARROQUIAL DE “EL CABO”
EL CABO-PAUTE-AZUAY

Personal de apoyo para el aseo en eventos públicos de manera ocasional.

3.3 PROCESOS AGREGADOS DE VALOR

Dirección de Planificación y Proyectos

Preservación de la biodiversidad y protección del ambiente

4.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCRIPTIVA

4.1 PROCESOS GOBERNANTES

De conformidad con el Art. 29 Del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizara a través de tres funciones integradas por:

- a) De participación ciudadana y control social conformada por la población organizada de la Parroquia El Cabo con la voluntad de aportar al desarrollo local, de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 64.
- b) De legislación, normatividad y fiscalización conformada por el Pleno de la Junta Parroquial.
- c) De ejecución y administración conformada por la Presidencia de la Junta Parroquial y la administración Parroquial.

4.1.1 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONFORMADA POR LA POBLACIÓN ORGANIZADA DE LA PARROQUIA CON LA VOLUNTAD DE APORTAR AL DESARROLLO LOCAL.

Misión:

Emitir políticas, lineamientos y directrices para el fortalecimiento institucional del gobierno Parroquial en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Atribuciones y Responsabilidades:

Son atribuciones y responsabilidades del Proceso de Participación Ciudadana y Control Social, los establecidos en los Arts. 100 y 101 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 4, 64 y en el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), las siguientes:

- 1.- Elaborar planes y políticas entre el gobierno Parroquial y la ciudadanía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

- 2.- Mejorar la calidad de la inversión Pública y definir agendas de desarrollo.
- 3.- Elaborar presupuestos participativos del gobierno Parroquial de El Cabo.
- 4.- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
- 5.- Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

4.1.2.-GARANTIA DE PARTICIPACION Y DEMOCRATIZACION.-

El gobierno Parroquial de El Cabo, promoverá e implementará en conjunto con los actores sociales los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la constitución y la ley, así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en el territorio.

Las sesiones del gobierno autónomo descentralizado de El Cabo son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general.

El voto será facultativo, y las personas que participen con voto, serán responsables administrativa, civil y penalmente.

Para hacer uso de la silla vacía, la persona que así lo requiera emitirá el correspondiente oficio solicitando ser escuchado, indicando el tema a tratarse; el Gobierno Parroquial emitirá mediante oficio la fecha para tratar el tema propuesto mismo que será considerado en el orden del día de la sesión siguiente al conocimiento del oficio.

4.1.2.1.-DE LEGISLACIÓN, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN CONFORMADA POR EL PLENO DEL GOBIERNO PARROQUIAL.

Misión:

Velar por el cumplimiento de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas de los organismos del proceso de participación ciudadana y control social, conformado por la población organizada de la parroquia con la voluntad de aportar al desarrollo local, además controlar la gestión administrativa y técnica.

Atribuciones y responsabilidades:



REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

Son atribuciones y responsabilidades de la Junta Parroquial las establecidas en el Art. 267 de la Constitución Política del Ecuador, en concordancia con los Arts. 65, 67 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); conformándose las siguientes comisiones:

a) Permanentes;

Serán comisiones permanentes las siguientes:

- Comisión de Fiscalización.
- Comisión de Infraestructura física y equipamiento comunitario
- Comisión de infraestructura vial.
- Comisión de Producción.
- Comisión Ambiental.
- Comisión de Cultura, Educación, deportes y Sociales.
- Comisión de Soberanía Alimentaria y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con el último inciso del Art. 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), Las Juntas Parroquiales Rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del Gobierno Parroquial Rural.

Es facultad del Presidente del Gobierno Parroquial distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes, como lo establece el Art. 70 literal "i" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

Las comisiones no tendrán carácter ejecutivo sino de estudio y de asesoría para el Pleno del Gobierno Parroquial. Los informes de las comisiones deberán ser previos a las resoluciones del pleno del Gobierno Parroquial en caso de no haber sido presentado dentro del tiempo que fuere asignado, el Pleno del Gobierno Parroquial podrá proceder a tomar la resolución.

El Gobierno Parroquial organizará, a base de sus miembros las comisiones permanentes, que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes y competencias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

La organización de las comisiones y la designación de sus miembros competen al Gobierno Parroquial y será presidente de la comisión el vocal nombrado expresamente para el efecto, o el primero de los vocales designado para integrarla.

Las comisiones permanentes sesionarán ordinariamente cuando menos una vez por quincena y extraordinariamente cuando las convoque su presidente o las haga convocar el Presidente del Gobierno Parroquial

Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones que se le asignen.

- a) Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por el Presidente del Gobierno Parroquial, al Pleno del mismo, para cada uno de los campos propios de las competencias del Gobierno parroquial.
- b) Conocer y examinar los asuntos que les sean sometidos por el Presidente del Gobierno Parroquial, emitir dictámenes a que haya lugar o sugerir soluciones alternativas cuando sea el caso;
- c) Estudiar y analizar las necesidades de servicio a la población, estableciendo prioridades de acuerdo con la orientación trazada por el Gobierno Parroquial y proponer proyectos de reglamentos, resoluciones y ordenanzas que contengan medidas que estime convenientes a los intereses de la Institución;
- d) Favorecer el mejor cumplimiento de los deberes y atribuciones del Gobierno Parroquial.

4.1.2.2 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Misión:

Brindar confiabilidad a la información elaborada por la administración de la entidad y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a fin de promover la toma de decisiones adecuadas y oportunas. Art. 67 literal "k" (COOTAD).

Productos:

- Plan anual de control, que se elaborará en el primer mes del año;
- Informes de la ejecución del plan anual de control, que se presentará cada seis meses;
- Auditorías operacionales internas, se realizará mínimo una al año;
- Auditorías de gestión internas, que se realizará mínimo una al año;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

- Exámenes ordinarios especiales, se realizarán de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Informes de recomendaciones y sanciones;
- Informes y pronunciamientos;
- Instructivos, manuales y sistemas operativos para exámenes internos.
- Evaluación Presupuestaria Trimestral.
- Informes

4.1.2.3 COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Misión:

Coadyuvar a Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluirlos en los presupuestos participativos anuales se tendrá que observar el COOTAD Art. 145 y 238.

Productos:

Mantenimiento de la infraestructura física, equipamientos y los espacios públicos

- Inventario de los equipamientos y espacios públicos de la parroquia.
- Propuesta de Transferencia de los equipamientos y espacios públicos municipales y de otras instituciones del sector público al Gobierno Parroquial.
- Elaboración de propuestas de resoluciones y reglamentos para la administración de los espacios públicos.
- Informes mensuales.

4.1.2.4 COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Misión:

Coadyuvar a la Planificación y mantener en coordinación con los distintos niveles de Gobierno la vialidad parroquial. (COOTAD ART. 129)

Productos:

- Inventario de las vías de la parroquia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

- Planificación y coordinación del mantenimiento vial de las comunidades en coordinación con las entidades gubernamentales (mingas)
- Propuestas de proyectos para la apertura de vías
- Informes mensuales.

4.1.2.5 COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y SOCIALES.

MISIÓN.

Preservar, mantener y difundir el patrimonio Cultural, la Educación, Deporte y el ámbito Social en la Parroquia. (COOTAD ART. 144).

- Incentivar a la población de la parroquia para la recuperación de los valores y costumbres.
- Propuestas para la elaboración de proyectos documentales encaminados a rescatar los valores ancestrales de la parroquia.
- Elaborar proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico cultural y natural de la parroquia, y construir los espacios públicos para estos fines.
- Organizar eventos oficiales inherentes a la Parroquia.
- Impulsar el acceso masivo al deporte y las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial.
- Informes mensuales.

4.1.2.6 COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

MISION.

Garantizar que las personas alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente (COOTAD ART. 134), reconociendo el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, equilibrado que garantice la sostenibilidad **y el buen vivir, Sumak kawsay, como lo establece la Constitución de la República en su art. 14.**

- Elaboración de proyectos para el mantenimiento y fortalecimiento de cadenas productivas para el mejoramiento de la situación económica de la Parroquia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

- Plan de Fortalecimiento para el control y seguridad ciudadana de los miembros de la parroquia.
- Distribución del programa alimentate Ecuador.
- Gestionar alimentos para programas sociales y alimenticios, prioritariamente para grupos vulnerables de la Parroquia.
- Prevenir y Proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo, su salud.
- Promover Programas de rescate y mejoramiento de germoplasma (semillas) para incrementar la producción alimenticia para los habitantes de la parroquia.
- Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías adaptadas a la zona para mejorar la producción agropecuaria.
- Informes mensuales.

4.1.2.7 COMISIÓN DE PRODUCCIÓN

Misión:

Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias (COOTAD Art. 135)

Productos:

- Propuestas de estrategias en la organización comunitaria para el apoyo a los sistemas productivos de la parroquia.
- Propuestas y la elaboración de proyectos productivos comunitarios.
- Plan de organización, capacitación y apoyo a organizaciones productivas de la Parroquia de El Cabo.
- Informes mensuales.

4.1.2.8 COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Misión:

Preservar la biodiversidad y la protección ambiental (COOTAD Art.136)

Productos:

- Organización de los sistemas comunitarios de Agua, Directorios de Riego, y Organizaciones Productivas, dirigido a la protección de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

fuentes y cursos de aguas, prevención y recuperación de suelos degradados.

- Propuestas de proyectos de manejo sustentable de recursos naturales.
- Elaboración de proyectos y programas de forestación y reforestación con utilización preferentemente de especies nativas y adaptadas a la zona.
- Apoyo para la educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza.
- Promover la declaratoria de áreas de reserva vegetal y de áreas de bosque y vegetación protectoras.
- Informes mensuales.

4. 1.3 PRESIDENTE

Misión:

Gestión de la implementación y concreción de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas del Pleno de la Asamblea Parroquial y del Pleno de la Junta Parroquial, en procura de un adecuado cumplimiento de las competencias constitucionales.

Atribuciones y responsabilidades:

Las atribuciones y responsabilidades del Presidente serán las que se establezcan en el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); y, ser responsable de la Gestión Administrativa.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Misión:

Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y la documentación institucional del Gobierno Parroquial.

Productos:

Recursos Humanos

- Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante proceso de selección por mérito y oposición; Art. 70 Lit. O (COOTAD)



REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

- Designar a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia de trabajo de conformidad con el Art. 339 y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)
- Plan de capacitación general interno, que será presentado en los dos primeros meses de cada año;
- Informe de ejecución del plan de capacitación, que se presentará dos veces al año;
- Plan de evaluación, que será presentado en los dos primeros meses de cada año.
- Informe de ejecución del plan de evaluación del desempeño de los funcionarios de Apoyo, que se presentará mínimo dos veces al año;
- Movimiento de personal;
- Reglamento interno de administración del talento humano;
- Aplicación de sanciones disciplinarias;
- Informe de supresión de puestos;
- Plan anual de vacaciones, que se presentará en el primer mes del año;
- Informe de estudios de clima laboral y satisfacción institucional.

Los productos descritos serán ejecutados por el Presidente del Gobierno Parroquial y los informes se dirigirán al pleno de la Junta Parroquial.

DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL NIVEL MEDIO O DE APOYO

4.1.4.- Funciones del Secretario/a Tesorero/a- Son funciones del secretario/a-tesorero/a:

- a) Actuar como secretario/a-tesorero/a en las sesiones de la Junta Parroquial Rural y de la Asamblea Parroquial conjuntamente con el presidente.
- b) Elaborar la convocatoria a sesión tanto de la Junta Parroquial Rural como de la Asamblea Parroquial conjuntamente con el presidente a la cual asistirá con voz informativa pero sin voto.
- c) Entregar la convocatoria a sesiones ordinarias al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- d) Llevar las actas de las sesiones de la Junta Parroquial Rural y de la Asamblea Parroquial.
- e) Conferir copias certificadas que sean legales y correctamente solicitadas de los documentos que reposan en los archivos de la Junta Parroquial.
- f) Difundir a través de los medios de comunicación locales y exhibir mediante carteles la convocatoria a Asamblea Parroquial en los lugares públicos notorios y poblados de la Junta Parroquial al menos con ocho días de anticipación.
- g) Asumir con responsabilidad el correcto manejo del presupuesto y demás recursos de la Junta Parroquial Rural.
- h) Mantener una cuenta corriente a la orden de la Junta Parroquial Rural en cualesquier institución bancaria del país, en la misma que se registrará su firma conjuntamente con el Presidente de la Junta.



REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

- i) Será responsable de observar en todo egreso la correspondiente autorización previa del presidente de la junta en funciones;
- j). Colaborar con la contadora en el correcto manejo de los recursos económicos del Gobierno Rural.
- g) Realizar las respectivas recaudaciones de los ingresos a favor de la junta parroquial rural.
- h) Las demás que señale las leyes y reglamentos.

4.2 PROCESOS HABILITANTES

4.2.1 DE APOYO

4.2.2 GESTIÓN FINANCIERA

Misión:

Gestionar eficientemente los recursos financieros, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales del Gobierno Parroquial, (COOTAD Art. 215-273, 339-349).

Productos:

- Estimación provisional de ingresos hasta el 31 Diciembre
- Calculo definitivo de los ingresos hasta el 15 de Enero de cada año
- Programas y Subprogramas del Presupuesto hasta el 30 de Octubre;
- Anteproyecto de presupuesto, que será presentada hasta Julio de cada año
- Reforma presupuestaria una al año;
- Informe de ejecución presupuestaria, se hará semestralmente;
- Informe de ejecución de las reformas presupuestarias;
- Liquidaciones presupuestarias, se aprobará y expedirá hasta el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anual
- Certificaciones presupuestarias; y,
- Cédulas presupuestarias.
- Plan de Adquisiciones,
- El que obligatoriamente se publicará en el portal de Compras Públicas dentro de los primeros 15 días de cada año
- Registro único de proveedores
- Informe trimestral para el pago de servicios básicos
- Informe trimestral de pagos en general
- Informe trimestral de Transferencias
- Informe trimestral de Recaudación
- Revisión y control mensual de Balance de comprobación, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivos, Estado de Situación Financiera y Conciliaciones Bancarias.

Los productos descritos serán ejecutados por el contador del Gobierno Parroquial de El Cabo



REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

Archivo y Documentación.

- Actas del Pleno de la Asamblea y de la Junta Parroquial.
- Documentación certificada.
- Sistema de administración de archivo, información y documentación interna y externa;
- Informe de notificaciones;
- Informe de documentos despachados;
- Informe de atención a clientes internos y externos; e,
- Informes y actas de bajas de documentación y archivo.

Los productos descritos serán ejecutados por el Secretario/a del Gobierno Parroquial de El Cabo.

4. 2.3 GESTIÓN CONTABLE:

Misión:

Manejar correctamente los estados financieros para la toma de decisiones

Productos:

- Registros contables mensuales;
- Informes financieros mensuales;
- Estados financieros mensuales ;
- Conciliaciones bancarias mensuales;
- Informes de conciliaciones bancarias trimestrales;
- Inventario de bienes muebles valorados;
- Inventario de suministros de materiales valorados;
- Transferencia de pagos;
- Liquidación de haberes de cesación de funciones; y,
- Comprobantes de pago.
- Informes mensuales de utilización de combustibles;
- Informes mensuales de control de vehículos;
- Libro de Caja bancos;
- Flujo de Caja;
- Registro de garantías y valores;
- Informe de garantías y valores;
- Retenciones y declaraciones en el SRI;

Los productos descritos serán ejecutados por el Contador del Gobierno Parroquial de El Cabo.

INVERSIÓN DE EXISTENCIAS Y BIENES DE LARGA DURACIÓN

Productos:

- Plan anual de seguros, el mismo que será aprobado hasta el 31 de enero de cada año



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

- Informe de seguros cada seis meses;
- Inventario anual de bienes muebles;
- Inventario de suministro de materiales cada tres meses;
- Acta de entrega recepción de bienes muebles y suministros;
- Informe y cuidado de bienes muebles e inmuebles, cada seis meses;
- Informe de estado de los bienes muebles e inmuebles, cada seis meses;
- Informe de control de inventario de stock de bodega, cada tres meses;
- Plan de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; el mismo que se aprobará hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.
- Informe de ejecución del plan de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, cada tres meses.

Los productos descritos serán ejecutados por el Secretario del Gobierno Parroquial.

4.2.4 DE ASESORÍA

4.2.4.1 ASESORÍA JURÍDICA

Misión:

Asesorar en derecho a las instancias gobernantes y ejecutivas del Gobierno Parroquial de El Cabo y proporcionar seguridad jurídica a las diferentes unidades institucionales, que permita el adecuado cumplimiento de su misión, sobre la base del ordenamiento legal, en el ámbito de su competencia.

Productos:

- Representación judicial conjuntamente con el presidente de la junta parroquial (COOTAD Art. 359).
- Patrocinio judicial y extrajudicial.
- Criterios y pronunciamientos legales;
- Interpretación de leyes de acuerdo a la constitución vigente;
- Proyectos, acuerdos, resoluciones, contratos y convenios,
- Instrumentos jurídicos en general.
- Informe mensual

4.2.4.2. ASESORIA EN IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS

MISIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

Asesorar en los diferentes campos de Imagen que necesite la Junta Parroquial, impulsando el desarrollo y fortaleciendo las insignias que representan a la parroquia.

Levantar Información fotográfica, textual para luego publicitar de manera transparente y legal todas las actividades y fortalecer la organización del Gobierno Parroquial mediante la aplicación de técnicas en relaciones públicas.

Productos.

- Relaciones Públicas y comunicación del Gobierno Parroquial.
- Elaboración y diseños informativos
- Actualización permanente de la Página WEB.
- Diseño de artes para todo evento que realice el Gobierno Parroquial.
- Documentación fotográfica de los diferentes eventos y acciones que el Gobierno Parroquial lo realice.
- Realizar informes fotográficos y textuales después de cada evento cultural que el gobierno parroquial lo realice.
- Participar en cursos y talleres convocados por las instituciones autónomas.
- Presentar el informe de trabajo mensual.

4.3 PROCESOS AGREGADORES DE VALOR.

4.3.1 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Misión:

Coordinar las actividades mediante las cuales se concretan las políticas, normas, lineamientos y directrices, en el horizonte del cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Productos:

- Evaluación del Plan Estratégico de la Junta Parroquial de El Cabo.
- Apoyo a la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Junta Parroquial. .
- Elaboración del Plan Operativo Anual y fichas técnicas.
- Elaboración de proyectos para el cumplimiento de los Objetivos del Plan estratégico en función del Ordenamiento Territorial y desarrollo Parroquial.
- Ejecución de obras y proyectos.
- Fiscalización de obras por contratos y convenios.
- Justificar la inversión de descentralización y desconcentración en obras civiles.
- Términos de referencia.
- Cronograma de actividades.
- Coordinación Interinstitucional.
- Informes mensuales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"

EL CABO-PAUTE-AZUAY

Los productos descritos serán ejecutados por el técnico de planificación y proyectos, se podrán ampliar de acuerdo a las necesidades del gobierno Parroquial.

Art. 5 Las Atribuciones de la Junta Parroquial de El Cabo se podrá ampliar o disminuir de acuerdo a las necesidades institucionales.

a.- Consulta popular convocada por el gobierno Autónomo descentralizado Parroquial, conforme lo establece el Art. 20 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Art. 6 Los vocales del Gobierno Autónomo Parroquial son servidores públicos de elección popular, como lo establece el Art. 3 Y 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución vigente del Ecuador.

Art. 7 El personal técnico contratado por el Gobierno Parroquial, se regulara de acuerdo al LOSEP en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

El presente Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Gobierno Parroquial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Parroquial de El Cabo, a los 26 días del mes de Enero del año dos mil doce.

Publíquese en la cartelera del Gobierno Parroquial.

Sr. Gustavo Yanza
PRESIDENTE DEL GPEC

CERTIFICA

Que el presente Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Parroquial de El Cabo, fue analizado y aprobado el 26 de Enero del año 2012. Lo certifico.

Ing. Germania Once
SECRETARIA-TESORERA DEL GPEC



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO PARROQUIAL DE "EL CABO"
EL CABO-PAUTE-AZUAY
